

## Normas de actuación en caso de accidente deportivo:

- La póliza contratada con MAPFRE VIDA es una póliza de seguro obligatorio deportivo (R.D. 849/93 de 4 de junio) que cubre la lesión que se hace en el momento del accidente y su posterior seguimiento hasta ser dado de alta.
- La asistencia médica debe ser realizada en los Centros Médicos Concertados por MAPFRE VIDA.
- La cumplimentación y firma/sello por la federación y el lesionado y la comunicación inmediata del siniestro tras su ocurrencia a la compañía a través del 902136524 para que les faciliten el número de expediente, son **un requisito imprescindible** para recibir atención médica con cargo a la compañía, ya que en caso de no acudir con dicho documento, los centros médicos exigirán a los lesionados **la firma de un compromiso de pago**.
- **Para que el accidentado pueda ser atendido de urgencia**, deberá llamar al 902136524 y comunicar inmediatamente el accidente y aportar una serie de datos:
- nº de póliza (**055-1280392252 los mayores de 14 años**) ó (**055-1280392136 los menores de 14 años**) ó bien decir el **alias (JUDO)**, datos personales del accidentado, datos del club ó instalación donde ocurre el accidente, daños físicos, fecha y forma del accidente. Con estos datos, el Centro de Atención le facilitará un **nº de expediente y le indicará el centro asistencial donde puede acudir de urgencia**. Con este **nº de expediente** debe comunicar por correo electrónico (**[afiliaciones@fmjudo.net](mailto:afiliaciones@fmjudo.net)**) a la Federación Madrileña de Judo y D.A. en el plazo de 24 horas para que tramiten el parte de accidente y lo envíen posteriormente al centro asistencial donde le han atendido.
- En los casos de urgencia vital el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. MAPFRE VIDA se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente. Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento. En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, MAPFRE VIDA no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

Todas las comunicaciones con la Federación Madrileña de Judo y D.A. se realizarán por los siguientes medios:

- En persona, hablando con D<sup>a</sup>. Inés Rodríguez Pérez, en la sede de la federación: C/ León, 59-28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).
- Por fax: 916166107 / 916166959
- Por teléfono: 916166027- 916014421 (extensiones 7, 8 ó 10)
- Por correo electrónico: [afiliaciones@fmjudo.net](mailto:afiliaciones@fmjudo.net)